



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	ANA ISABEL GALINDO
DEMANDADOS:	LAURA MARCELA FIGUEROLO y SANDRA MILENA FIGUEROLO GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	2015-01073
PROVIDENCIA:	Nº 2376
ASUNTO:	AUTORIZA

El proceso ingresó al despacho con solicitud de pago de costas, ante lo cual se advierte la existencia de un depósito judicial por valor de \$2.000.000, según el reporte de títulos.

Por consiguiente, se procederá de conformidad autorizando el pago, teniendo en cuenta la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2018 en la cual se condenó en costas a las demandadas y se fijó agencias en derecho la suma de 2 SMLMV, y la providencia del 8 de julio de 2019, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas practicadas por valor de \$ 2.456.232.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

AUTORIZAR la entrega del depósito judicial existente dentro del proceso a la demandante, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 33**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

FILIACIÓN
2015-01073